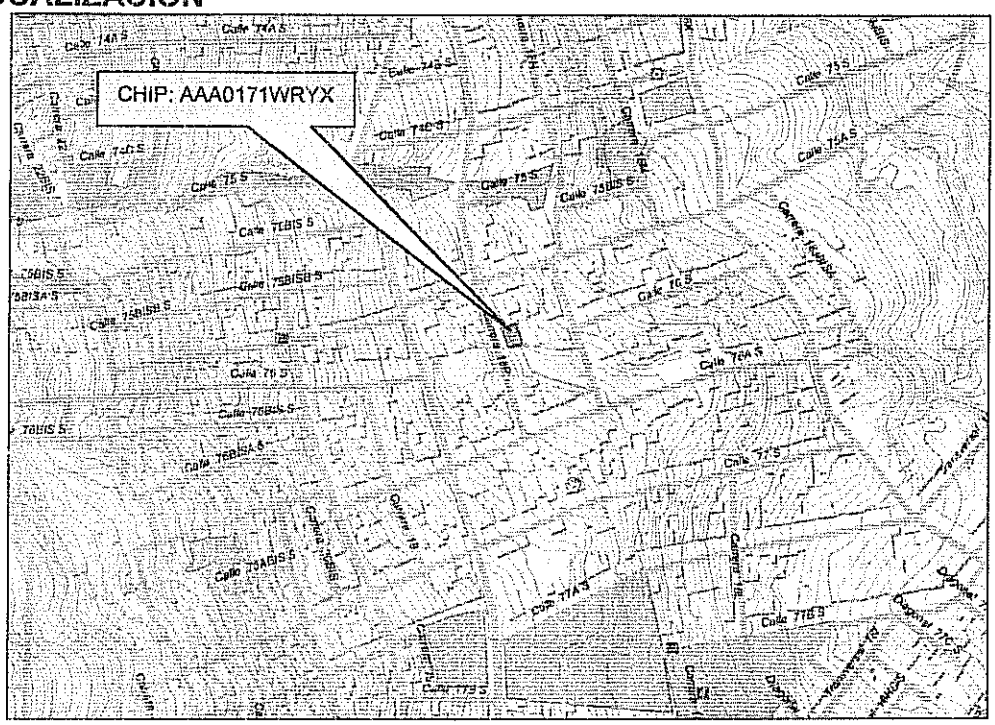
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1916
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2011ER2678
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-46826

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION 19 A DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	19 – CIUDAD BOLIVAR
2.3 UPZ:	67 – LUCERO
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	NACIONES UNIDAS
2.5 DIRECCIÓN:	CARRERA 18P No. 75A – 42 SUR
2.6 CHIP:	AAA0171WRYX
2.7 FECHA DE VISITA:	Marzo 10 de 2011
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	2 Personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	65 m²

3. LOCALIZACIÓN



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 19 A Distrital de Policía, en desarrollo del proceso de querella No. 10643.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los responsables del inmueble permitieron el ingreso, por tanto, la inspección técnica se realizó satisfactoriamente.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es una edificación de un piso cuya estructura principal está conformada por muros de mampostería no estructural, del tipo bloque de arcilla con perforación horizontal los cuales se encuentran enmarcados por columnetas de concreto únicamente en la fachada y en los muros interiores no presentan estructura de confinamiento. Tanto los muros de fachada como los internos no tienen acabados ni se encuentran pañetados. La cubierta es liviana en lámina ondulada metálica sobre elementos de madera que se apoyan directamente sobre los muros. El área construida es de aproximadamente sesenta y cinco metros cuadrados. La edificación del presente informe, en el costado oriental, se encuentra ubicado en la parte superior de un talud de 2.0 metros de altura aproximadamente y el cual cuenta con un muro de bloque de arcilla que cumple las funciones de elemento de contención de tierras. El aspecto general de la fachada de la edificación se puede apreciar en la fotografía 1.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En la actualidad la edificación se encuentra habitada y es utilizada como vivienda. Los muros de fachada se encuentran en buenas condiciones, no presentan afectaciones como fisuras o agrietamientos, la puerta y ventanas no tienen daños, el estado actual de estos elementos se puede apreciar en las fotografías 1 y 2.

La cubierta de la edificación está en buenas condiciones, no hay daños en los elementos de madera de soporte; en general las tejas se encuentran en buen estado como se puede observar en la fotografía 3. La placa de contrapiso se encuentra en buenas condiciones como se ilustra en la fotografía 4.

Es de anotar que en el costado oriental colindante con el inmueble ubicado en la Calle 76 Sur No. 18N - 24 existe un talud de 2 metros de altura aproximadamente el cual ha presentado deslizamientos parciales, poniendo en riesgo la estabilidad de ambas edificaciones como se puede ver en las fotografías 5 a 7. Se detecta mal comportamiento estructural del muro de contención.

Los muros internos presentan desprendimientos en sus uniones, debido probablemente por los deslizamientos que se han presentado en el talud del costado oriental y por las deficiencias constructivas de la edificación como se puede observar en las fotografías 8 a 10.

En términos generales se considera que se presenta daño en la estructura de la edificación de la Carrera 18P No. 75A – 42, hay deterioro generalizado en los muros divisorios los cuales hacen parte del sistema estructural. Ante las cargas normales de servicio se evidencia posibilidad de colapso de la edificación a mediano plazo. Se advierte que en la zona medianera del costado oriental existe un talud con un proceso de inestabilidad, cuya influencia también puede afectar la edificación de la Calle 76 Sur No. 18N - 24.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

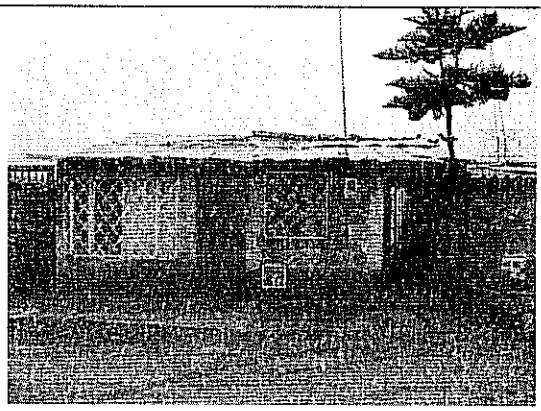


Foto 1. Aspecto general de la fachada de la edificación.

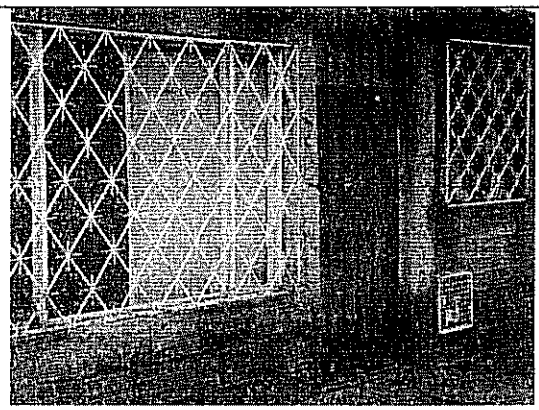


Foto 2. Elementos de fachada en buen estado.

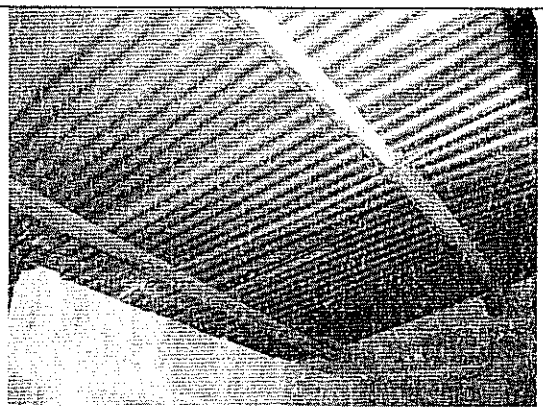


Foto 3. Cubierta liviana en buenas condiciones.

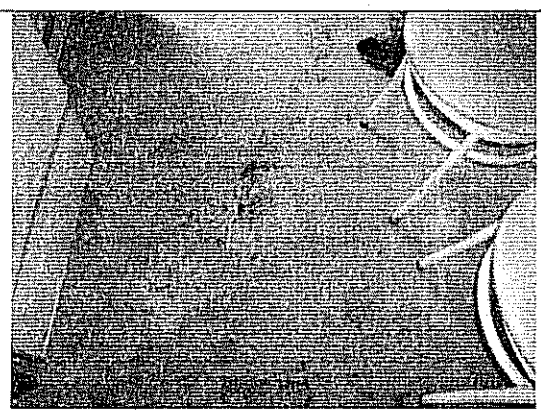


Foto 4. Placa de contrapiso en buen estado.

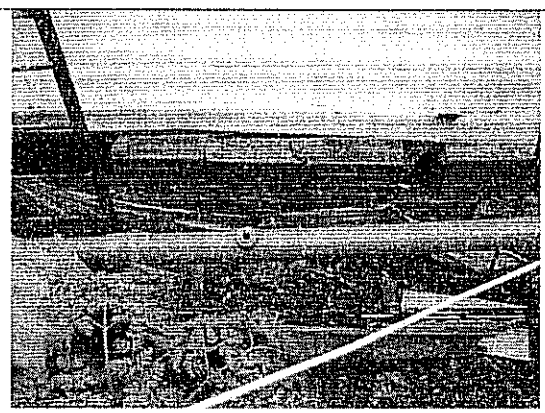


Foto 5. Muro de contención en bloques de arcilla con perforación horizontal.

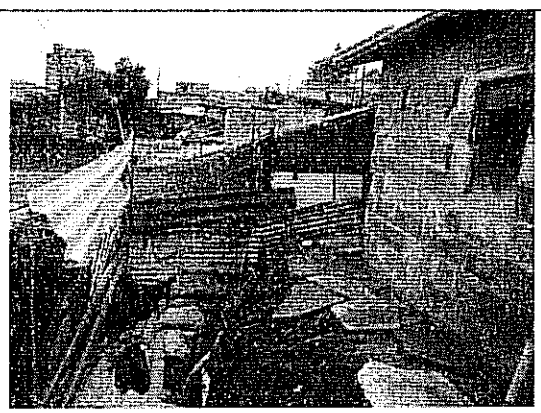


Foto 6. Estado actual del talud del costado oriental del predio.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

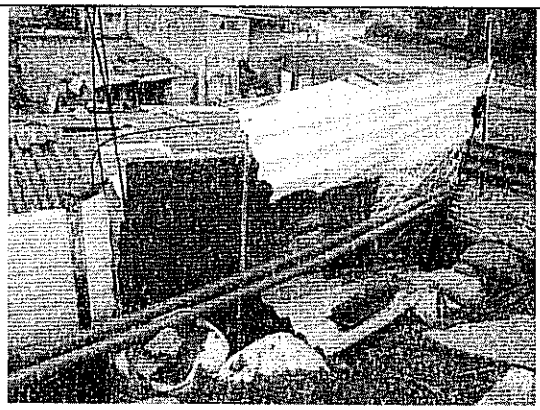


Foto 7. Deslizamiento del talud hacia el inmueble vecino de la Calle 76 Sur No. 18N - 24.

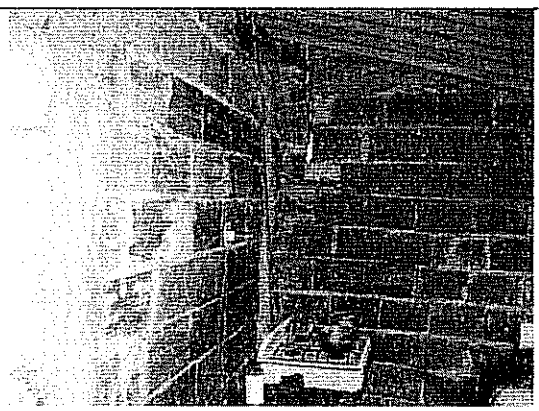


Foto 8. Desprendimiento en las uniones de los muros internos.

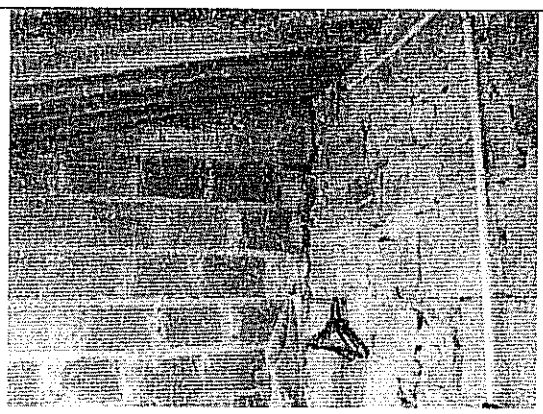


Foto 9. Estado actual de los muros interiores.



Foto 10. Desprendimientos de 5 cm en las uniones de los muros internos.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se considera que la edificación en general ubicada en la Carrera 18P No. 75A – 42 Sur **AMENAZA RUINA**, se observa daño en la estructura de la edificación, hay deterioro generalizado en los muros internos los cuales hacen parte del sistema estructural. Se evidencia posibilidad de colapso de la edificación a mediano plazo. Adicionalmente, conforme con las condiciones en las que se encuentra el talud del costado oriental colindante con el inmueble de la Calle 76 Sur No. 18N – 24 se recomienda a los responsables, desarrollar las siguientes actividades:

- Implementar de manera inmediata medidas de protección, aislamiento y restricción de uso de ambas edificaciones en las zonas cercanas al talud con proceso de inestabilidad, para garantizar la seguridad de las personas que se encuentran en el área de influencia frente a un eventual derrumbe.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Desarrollar un estudio técnico que evalúe la estabilidad del talud y presente las alternativas de contención del talud.
- Desarrollar las actividades de solución propuestas en el estudio recomendado anteriormente. Estas actividades deben ser ejecutadas y supervisadas por personal técnico y profesional idóneo.
- Una vez se garanticen las condiciones de estabilidad del terreno, reparar los desprendimientos que se presentan en los muros internos de toda la edificación de la Carrera 18P No. 75A – 42 Sur.
- Establecer un programa de mantenimiento de todos los elementos de la edificación.

Elaboró:	Revisó:
Enrique Linero **ENRIQUE LINERO SOTO** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 08202 81547 ATL	Oscar Iván Ch **OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo – Conceptos
Avaló: **LINDON LOSADA PALACIOS** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo	

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co